



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

V LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

7 de febrero de 1994

Núm. 49

I N D I C E

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION</b>		
161/000097	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el estado actual y necesidades del Museo del Prado .....	1
161/000107	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre mejora de la depuración de aguas residuales .....	3
161/000108	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre uso de los distintivos comunitarios de producción medioambiental favorable .....	4

**PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION**

<p><b>161/000097</b></p> <p>La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p> <p>(161) Proposición no de Ley en Comisión.</p> <p>161/000097.</p> <p>AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.</p> <p>Proposición no de Ley sobre el estado actual y necesidades del Museo del Prado.</p> <p>Acuerdo:</p> <p>Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de</p>	<p>Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.</p> <p>Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.</p> <p>En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p> <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, <b>Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.</b></p>
---	--

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el estado actual y necesidades del Museo del Prado.

### Antecedentes

El año 1994 se cumplirá el 175 aniversario de la apertura al público del Museo del Prado, institución fundamental de la cultura española que, como es notorio, goza de fama universal por la calidad y extensión de sus colecciones pictóricas y escultóricas, procedentes de las antiguas colecciones de la Corona de España, de los conventos e iglesias desamortizados y de los donativos, legados y adquisiciones que se han realizado desde su fundación.

En las tres últimas décadas de su historia la primera pinacoteca nacional ha experimentado, como todos los restantes grandes museos del mundo occidental, numerosas transformaciones, al compás de los cada vez más acuciantes problemas de conservación, del constante aumento de visitantes, del crecimiento del turismo y de la demanda de servicios en el ámbito cultural y de la ampliación de la enseñanza. Sin embargo, los cambios producidos en los últimos años no han llegado a resolver problemas arrastrados desde antiguo por el Museo, tales como la ampliación de sus espacios de exposición y la dispersión de muchos de los fondos, ni han dado respuesta adecuada a las necesidades de formación y reclutamiento de personal especializado.

La reforma del régimen jurídico de la pinacoteca que tuvo lugar en 1985, con el restablecimiento de su autonomía, representó un loable intento de afrontar con decisión los problemas de funcionamiento del Museo. No obstante, la experiencia acumulada a lo largo de los ocho años en que ha regido este nuevo marco jurídico aconseja hacer un abalance de sus resultados pues, a pesar de los esfuerzos desplegados por la Administración y los órganos rectores del Museo, no se ha conseguido resolver definitivamente los principales problemas que le aquejan.

La conmemoración del 175 aniversario ofrece una excelente oportunidad de revisar la situación actual del Museo del Prado, analizando la función que cumple al servicio de la cultura y las necesidades presentes y futuras que ello plantea. Para obtener las conclusiones adecuadas, esta revisión requiere previamente el análisis por parte del propio Museo de sus problemas y necesidades, así como el concurso de especialistas en Historia del Arte y en Museología y de expertos en gestión y administración de instituciones culturales.

A partir del informe del Museo del Prado y de las opiniones sobre las cuestiones tratadas en el mismo de los

especialistas y expertos que sean convocados por la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados, el Gobierno, de nuevo, con la colaboración del Patronato y de la Dirección del Museo del Prado, remitirá a esta Cámara un programa de actuación que servirá de punto de partida al debate parlamentario sobre el futuro de la institución.

De este proceso habrá de surgir, en primer lugar, un esquema básico de régimen jurídico, organización, financiación y personal del Museo, en segundo término, un modelo de relaciones del mismo con otras instituciones museísticas públicas y con las entidades culturales privadas y, por último, una ordenación definitiva de los fondos, instalaciones y dependencias de la pinacoteca.

La intervención del Congreso de los Diputados, que junto con el Senado representa al pueblo español, garantiza que una cuestión auténticamente de Estado, como es el mantenimiento del Museo del Prado, sea tratada de modo adecuado a su importancia, con el fin de dotar al Museo de un marco jurídico y administrativo que le permita desenvolverse sobre fundamentos suficientemente firmes, establecidos con espíritu de permanencia, de acuerdo con su propia naturaleza.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

### PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Instar al Ministerio de Cultura a que, en el plazo de tres meses, recabe del Museo del Prado y traslade al Congreso de los Diputados —mediante la oportuna comunicación— un informe sobre el estado actual y necesidades de la pinacoteca, elaborado por sus órganos rectores.

2. El expresado informe del Museo del Prado versará, en todo caso, sobre las siguientes cuestiones:

a) Régimen jurídico, organización y financiación del Museo.

b) Criterios para la selección del personal y regulación de su estatuto.

c) Ordenación y ámbito temporal de las colecciones y fondos del Museo, incluyendo las relaciones en esta materia con otros Museos e instituciones.

d) Mejora y ampliación de las instalaciones y dependencias de la pinacoteca.

3. Una vez recibida por el Congreso de los Diputados la comunicación del Gobierno por medio de la cual se le traslada, para su conocimiento y a efectos exclusivamente informativos, el informe del Museo del Prado a que se ha hecho referencia, la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara celebrará una serie

de sesiones, con la comparecencia de especialistas en Historia del Arte y en Museología y de expertos en gestión y administración de instituciones culturales, tanto españoles como extranjeros, con el fin de recabar su opinión, según sus conocimientos y especialidad, acerca de las cuestiones tratadas en el indicado informe, al amparo de lo previsto en el artículo 44.4 del Reglamento de la Cámara.

4. La comparecencia de estas personas ante la Comisión de Educación y Cultura tendrá lugar durante el año 1994 y será acordada por la propia Comisión, a propuesta de los Grupos Parlamentarios.

5. Tras la celebración de las mencionadas sesiones de la Comisión de Educación y Cultura, el Gobierno, en el plazo de tres meses, remitirá al Congreso de los Diputados para su debate un programa de actuación sobre el Museo del Prado, que habrá de contener propuestas en relación a todas las cuestiones tratadas en el informe del Museo del Prado sobre el estado actual y necesidades de la pinacoteca. Para la elaboración de este programa el Gobierno recabará de nuevo el informe de los órganos rectores del Museo del Prado.

6. El programa de actuación sobre el Museo del Prado remitido por el Gobierno será tramitado por el Congreso de los Diputados, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

161/000107

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000107.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre mejora de la depuración de aguas residuales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre mejora de la depuración de aguas residuales, para su debate en Comisión.

Uno de los más graves problemas medioambientales con los que se enfrenta España, junto con la gestión de los residuos y con el proceso de desertización, es el del agua en sus vertientes de abastecimiento y de calidad.

El incumplimiento de la Ley de Aguas hace que los vertidos contaminantes se multipliquen, provocando que en todas nuestras cuencas existan puntos negros contaminados. A este problema se añade la deficiente depuración de las aguas residuales urbanas, ya que solamente las del 40% de la población reciben algún tipo de tratamiento.

Por este motivo, el cumplimiento de la Directiva Comunitaria 271/91 sobre depuración de aguas residuales supone para nuestro país un desembolso cifrado por los más optimistas en 1,5 billones de pesetas. Esta cifra según otros expertos podría alcanzar el doble.

La depuración de las aguas residuales compete fundamentalmente a los ayuntamientos pero tanto éstos como las Comunidades Autónomas no disponen de los recursos financieros necesarios para hacer frente a la construcción de las infraestructuras requeridas. Los fondos comunitarios, insuficientes por sí solos, deben ser canalizados a través de la Administración Central, quien a su vez deberá hacer también un importante esfuerzo presupuestario.

Ante este problema, se plantea una necesaria coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y un proyecto conjunto de actuaciones.

Otra área de actuación conjunta de todas las Administraciones es la de una adecuada información pública que consiga racionalizar el consumo de agua y propiciar su ahorro. Hasta el momento las campañas que se han desarrollado en este aspecto han sido llevadas a cabo, habitualmente, a nivel municipal, siendo necesario extender su ámbito de aplicación.

Por todo lo anterior, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

«En el plazo de 6 meses envíe a esta Cámara, para su análisis y discusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento del Congreso, un Plan Nacional de Saneamiento, que tenga como objetivo, la

mejora del nivel de depuración de las aguas residuales y que sienta las bases para el cumplimiento de la Directiva 271/91, coordinando los esfuerzos de todas las Administraciones implicadas. Este Plan Nacional incluirá el diseño de una campaña informativa que propicie el uso racional del agua y su ahorro.»

Madrid, 19 de enero de 1994.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.

161/000108

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000108.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre uso de los distintivos comunitarios de producción medioambiental favorable.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vi-

gente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre uso de los distintivos comunitarios de producción medioambientalmente favorables, para su debate en Comisión.

El Quinto Programa de Acción Medioambiental de la Comunidad Europea reconoce que la industria es uno de los sectores de actividad económica con mayor impacto negativo sobre el medio ambiente. Al mismo tiempo, también indica que la mejora del nivel tecnológico en dicho sector industrial puede contribuir decisivamente a frenar el actual deterioro del medio ambiente e, incluso, contribuir a su regeneración.

Sin embargo, el coste de este cambio tecnológico hace que en la mayoría de los casos los productos más respetuosos con el medio ambiente en su proceso productivo sean también más caros y, por tanto, menos competitivos frente a aquellos más dañinos desde el punto de vista medioambiental.

Frente a esta realidad y hasta que no se diseñe un sistema de internacionalización de las externalidades medioambientales, es necesario que estos productos más «ecológicos» se dirijan a mercados que puedan aceptar precios más elevados a cambio de mejor calidad y protección medioambiental. En este sentido es fundamental que los consumidores dispongan de una información adecuada y suficiente para fundamentar su elección.

En el ámbito de la CE se han generado dos identificativos de calidad medioambiental: el «ecoaudit», destinado a las empresas, y la «etiqueta verde» destinada a los productos. El fomento de su uso puede ayudar a la comercialización de los productos que los ostenten, tanto en el mercado interior como de cara a la exportación a los demás mercados comunitarios.

Por todo lo anterior el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

«En el plazo de 6 meses presente en la Cámara, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento del Congreso, un programa de fomento del uso de los distintivos comunitarios de producción medioambientalmente favorable, es decir, del «ecoaudit» y de la «etiqueta verde».»

Madrid, 19 de enero de 1994.—**Rodrigo de Rato Figaredo**, Portavoz.